

A: PUBLICO EN GENERAL

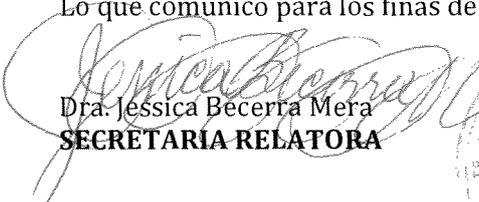
Dentro de la causa electoral No. 180-2014-TCE, que sigue la **ING. MIRIAM DEL SOCORRO CABEZAS VELASCO, DIRECTORA PROVINCIAL DE LA DELGACION ELECTORAL DEL CARCHI** en contra de **DR. JUAN JOSÉ ACOSTA PUSDA, ELIECER TIRIRA, MONICA VALERIA PASTAZ ZAMBRANO, ALIRIO MAURICIO BASTIDAS BENAVIDES Y SANDRA MARLENE NAVARRETE ORTEGA.**

CAUSA No. 180-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio del 2014.- Las 16h00. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El escrito presentando en Secretaría General el viernes trece de junio del dos mil catorce a las once horas y dieciséis minutos, dirigido al Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, presentando por la Ing. Miriam del Socorro Cabezas Velasco Directora de la Delegación Provincial del Carchi, con la que da cumplimiento a lo dispuesto en autos del 10 de junio del 2014 las 14h58. Por ser este el estado de la causa y en mi calidad de Juez Sustanciador **ADMITO** a trámite, **AVOCO** conocimiento de la causa y dispongo: **PRIMERO.-** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copia de la denuncia presentada, a los denunciados señores Dr. Juan José Acosta Pusda, Alcalde del Municipio del Cantón Montufar; Eliecer Tirira, funcionario del Municipio de Montufar; Mónica Valeria Pastaz Zambrano, Presidenta del Patronato Municipal; Alirio Mauricio Bastidas Benavides y Sandra Marlene Navarrete Ortega, en las oficinas del Edificio del Municipio del Cantón Montufar, ubicado en el parque principal, en las calles Sucre Nro. 03-61 y Bolívar de la ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar provincia del Carchi. **SEGUNDO.-** Los escritos y documentos, en cumplimiento de esta providencia, serán entregados en forma física en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José María Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio "24 de Mayo", de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Señálese para el día **miércoles 02 de julio de 2014, a las 11h30** para la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Carchi, ubicado en la Avenida Colón No. 59060 y Venezuela de la ciudad de Tulcán. **CUARTO.-** Hágase conocer a los señores Dr. Juan José Acosta Pusda, Alcalde del Municipio del Cantón Montufar; Eliecer Tirira, funcionario del Municipio de Montufar; Mónica Valeria Pastaz Zambrano, Presidenta del Patronato; Alirio Mauricio Bastidas Benavides y Sandra Marlene Navarrete Ortega que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Carchi; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla dentro de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y en el momento oportuno; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se les previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 del Código de la

Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato.- **QUINTO.-** La Ing. Miriam Cabezas Velasco, Directora Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral del Carchi, en su calidad de parte procesal, y de acuerdo con la norma constitucional invocada, deberá, igualmente, presentar las pruebas que crea conveniente, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y en el momento que corresponda. **SEXTO.-** Remítase atento oficio a la primera autoridad de la Defensoría Pública de Carchi, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que designe un Defensor Público para que comparezca a la referida Audiencia, para lo cual envíese copia simple del expediente. **SEPTIMO.-** Téngase en cuenta, los correos electrónicos señalados por los denunciantes: miriamcabezas@cne.gob.ec; lahacienda1@hotmail.com, blannelly@gmail.com y drdarwinpantoja@yahoo.es, para sus notificaciones. **OCTAVO.-** A la Delegación Provincial Electoral del Carchi se le asigna la casilla No. 81 y a los denunciantes la No. 121, mientras que a los denunciados se les asigna la No. 212 del Tribunal Contencioso Electoral. Para este efecto deben acercarse a la Secretaría General de este Tribunal para el trámite que corresponde. **NOVENA.-** Por esta última ocasión, notifíquese con el contenido del presente auto a la denunciante, Ing. Miriam Cabezas Velasco, en su despacho ubicado en el edificio donde funciona la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Carchi, esto es en la Avenida Colón No. 59060 y Venezuela de la ciudad de Tulcán. **DÉCIMA.-** Se les previene a los denunciados señores Dr. Juan José Acosta Pusda, Alcalde del Municipio del Cantón Montufar; Eliecer Tirira, funcionario del Municipio de Montufar; Mónica Valeria Pastaz Zambrano, Presidenta del Patronato; Alirio Mauricio Bastidas Benavides y Sandra Marlene Navarrete Ortega, la obligación que tiene de señalar correo electrónico para notificaciones posteriores. **DÉCIMA PRIMERA.-** Notifíquese a los denunciantes, en: **a)** Delegación Provincial Electoral del Carchi, en la persona de la Ing. Miriam Cabezas Velasco, en el correo electrónico miriamcabezas@cne.gob.ec, en la casilla contencioso electoral No. 81 y en su despacho ubicado en el edificio donde funciona la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Carchi, esto es en la Avenida Colón No. 59060 y Venezuela de la ciudad de Tulcán; **b)** Los señores Eduardo Vinicio Dorado Bolaños y Hernán Flores Frías en los correos electrónicos lahacienda1@hotmail.com, drdarwinpantoja@yahoo.es y blannelly@gmail.com. **DÉCIMA SEGUNDA.-** Actúe la Dra. Jessica Becerra Mera, como Secretaria Relatora de este Despacho. **DÉCIMA TERCERA.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, **JUEZ.**

Lo que comunico para los fines de ley.-


Dra. Jessica Becerra Mera
SECRETARIA RELATORA

